



Secretaría General

Mérida III Milenio, Módulos 4 y 5
Avenida Valhondo, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 70 09

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIDA, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS Y PLANES DE MEJORA EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (E.O.I./C.O.M./E.A., C.P.R., C.E.P.A. y C.E.E.), POR LOTES. EXPEDIENTE Nº PSS/2024/0000047005, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIDA

En relación a la solvencia económica y técnica exigida en el expediente citado en el encabezamiento, los medios para acreditarlos se encuentran recogidos en la Circular 1/2018 de 18 de mayo de 2018, informada por la Abogacía General con fecha 20 de abril de 2018 y por la Intervención General de la Junta de Extremadura con fecha 14 de mayo de 2018; resultando los seleccionados los considerados más adecuados para garantizar una correcta ejecución del objeto del contrato, el estricto cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 9ª, sin que los mismos supongan una restricción a la libre concurrencia, con el objetivo de lograr una oferta para esta administración que reúna las mejores condiciones de calidad y precio, así como garantizar el servicio.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP 9/17

Se acreditará mediante justificante de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas por importe igual o superior a:

LOTE 01	57.409,10 €
LOTE 02	43.613,45 €
LOTE 03	41.159,48 €
LOTE 04	31.830,36 €

La documentación deberá entregarse en original o copia compulsada.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90 de la LCSP 9/17

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse cumpliendo todos los siguientes requisitos:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Csv:	FDJEXSHL7Z4WDUVXCDHJW38NKDREVK	Fecha	17/06/2024 13:53:25
Firmado Por	EDUARDO JAVIER GARCIA IGLESIAS - J. Serv. Reg. De Obras Y Proyectos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisito mínimo (deben cumplirse simultáneamente los dos siguientes):

- El importe acumulado de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años debe ser superior a:

LOTE 01	26.790,91 €
LOTE 02	20.352,94 €
LOTE 03	19.207,76 €
LOTE 04	14.854,17 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- En el curso de los tres últimos años haber realizado auditorías energéticas que tengan por objeto edificaciones en las que se desarrollen actividades del sector terciario, cumpliendo que la superficie útil auditada energéticamente en los trabajos aportados sea igual o superior a:

LOTE 01	23.610,15 m ²
LOTE 02	13.643,35 m ²
LOTE 03	7.777,29 m ²
LOTE 04	18.094,49 m ²

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los cinco primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato

- 1 Licenciado en ingeniería o ingeniería superior, ingeniero técnico o grado en ingeniería, que cumpla simultáneamente la experiencia que se detalla a continuación:
 - Tres Años de ejercicio profesional demostrable en el desarrollo de auditorías energéticas de edificios en los que se desarrollen actividades del sector terciario (No se considerará experiencia en auditorías energéticas para edificios de vivienda).
 - Tres Años de ejercicio profesional demostrable en el desarrollo de certificaciones de eficiencia energética de edificios en los que se desarrollen actividades del sector terciario (No se considerará experiencia en certificados de eficiencia energética de edificios de vivienda).



Csv:	FDJEXSHL7Z4WDUVXCDHJW38NKDREVK	Fecha	17/06/2024 13:53:25
Firmado Por	EDUARDO JAVIER GARCIA IGLESIAS - J. Serv. Reg. De Obras Y Proyectos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



- 1 Arquitecto, Aparejador, Arquitecto técnico, Graduado en Arquitectura Técnica, Graduado en Edificación o equivalente, que cumpla simultáneamente la experiencia que se detalla a continuación:
 - Tres Años de ejercicio profesional demostrable en el desarrollo de auditorías energéticas de edificios en los que se desarrollen actividades del sector terciario (No se considerará experiencia en auditorías energéticas para edificios de vivienda).
 - Tres Años de ejercicio profesional demostrable en el desarrollo de certificaciones de eficiencia energética de edificios en los que se desarrollen actividades del sector terciario (No se considerará experiencia en certificados de eficiencia energética de edificios de vivienda).

Para la acreditación de estos requisitos se aportarán:

- Copia del título oficial o certificado del colegio profesional correspondiente
- Documentos de vinculación de los profesionales con la empresa licitadora
- Documentación acreditativa de su experiencia profesional: Para acreditar la experiencia en el ejercicio profesional se deberá aportar "currículum vitae", que se acompañará de cuantos documentos justifiquen el requisito exigido, como el informe de vida laboral, contratos, proyectos firmados, certificados de ejecución o certificados de empresa, que se acompañarán de declaración jurada y firmada.

Se indicará cuál de los dos asumirá las funciones de coordinación, esto es:

- Actuar como interlocutor oficial, ser el coordinador técnico de la ejecución y el que realice el control de calidad de los trabajos.
- Validar las mejoras propuestas en cada auditoría energética, será el firmante de los trabajos y responsable de ellos.
- Se encargará de poner en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato, colaborando activamente en la resolución de los problemas que se plantean durante la ejecución de los trabajos.

La sustitución del personal adscrito a la ejecución del contrato, a propuesta del adjudicatario, deberá reunir los siguientes requisitos:

- El personal propuesto como sustituto deberá cumplir con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este apartado.
- En todo caso será necesaria la comunicación previa, con una antelación de 15 días naturales, al responsable del contrato, de la sustitución propuesta, acompañada de la documentación necesaria acreditativa del cumplimiento de los requisitos, para que por parte del responsable del contrato se emita informe sobre la viabilidad de la sustitución propuesta.

Csv:	FDJEXSHL7Z4WDUVXCDHJW38NKDREVK	Fecha	17/06/2024 13:53:25
Firmado Por	EDUARDO JAVIER GARCIA IGLESIAS - J. Serv. Reg. De Obras Y Proyectos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.4 de la LCSP**

El directivo de la empresa, responsable de la ejecución del contrato deberá acreditar la posesión de uno de los títulos siguientes:

- Licenciado en ingeniería o ingeniería superior, Ingeniero técnico o grado en ingeniería
- Arquitecto, Aparejador, Arquitecto técnico, Graduado en Arquitectura Técnica o equivalente.

Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera y técnica en la misma forma que se exige a los empresarios españoles o bien podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados.

Los empresarios extranjeros del resto de países lo acreditarán en la misma forma que se exige a los empresarios españoles.

La documentación deberá entregarse en original o copia compulsada.

JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios seleccionados se consideran los más oportunos por su vinculación y proporcionalidad con el objeto del contrato, ya que el volumen anual de negocio permite presumir una adecuada solvencia económica y no supone un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas y puede establecerse en proporción al valor estimado del contrato.

Por otra parte, siendo un servicio en el que la calidad del mismo va a depender en gran medida de la experiencia y solvencia del personal técnico, se ha optado por determinar la mínima solvencia técnica exigible, a partir del personal técnico que debe contar el adjudicatario.

Así mismo, se consideran criterios que avalan la experiencia del licitador las actuaciones similares al objeto del contrato son transparentes, fácilmente justificables por el licitador y absolutamente objetivos para ser evaluados por el Órgano de Contratación.

Finalmente, para esta especialización de trabajos, se consideran necesarios criterios que avalen la disposición de equipos y medios técnicos con los que debe contar el adjudicatario, sin los cuales, no podría obtenerse un trabajo de la calidad exigida.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.
El Jefe de Servicio Regional de Obras y Proyectos.

Fdo.: Eduardo J. García Iglesias.



Csv:	FDJEXSHL7Z4WDUVXCDHJW38NKDREVK	Fecha	17/06/2024 13:53:25
Firmado Por	EDUARDO JAVIER GARCIA IGLESIAS - J. Serv. Reg. De Obras Y Proyectos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4

